

ACTA NÚMERO NOVENTA Y TRES: En Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones del Centro de Alcance Municipal de la ciudad de La Unión, a las siete horas del día seis de julio del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) La Constitución de la República en su Artículo 1 establece que la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado, y que para el logro de sus objetivos estará organizado para la consecución, entre otros, del bien común; por lo que con el objeto de alcanzar ese propósito, es indispensable asegurar a los habitantes de la república una efectiva protección en casos de desastres o emergencias; asimismo en su artículo 246 señala, que la Constitución prevalecerá sobre todas las leyes y reglamentos y que el interés público tiene primacía sobre el interés privado; II) Que en vista del incremento de casos contagiados por la pandemia del COVID-19 en el municipio se ha visto la necesidad de hacer parcialmente el cierre de instalaciones de predios municipales a fin de salvaguardar y proteger la vida de los habitantes y de las personas que hacen

uso de las instalaciones, para los cuales es necesario la contratación de Servicios de Saneamiento para eliminar virus, bacterias en edificios e instalaciones Municipales de la Alcaldía de La Unión, Departamento de La Unión; POR TANTON en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) contratación de Servicios de Saneamiento para eliminar virus, bacterias en edificios e instalaciones Municipales de la Alcaldía de La Unión, Departamento de La Unión; 2) Se instruye a la UACI para que realice el proceso de Ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para que lleve a cabo dicho servicio; y 3) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención del **COVID-19**; fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS BIS: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por el Ingeniero JOSE DAVID UMANZOR, Jefe de la UACI, en la cual requiere la ampliación de Alcances del Proyecto “ **Reparación de Calles Balastadas en Colonia Argentina y Colonia Mali, Barrio de Honduras, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión**”; debido a que se deben incluir la Rehabilitación y Mejoramiento de los Accesos y Áreas de Zonas Verdes en las referidas colonias; por lo que el monto final de la carpeta asciende a CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 62/100 DOLARES (\$ 53,153.62); II) Según Acta Número NOVENTA Y DOS , Acuerdo CATORCE de fecha dieciocho de junio del corriente año, se aprobaron la Carpeta Técnica de dicho proyecto por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS 88/100 Dólares (\$ 32,116.88)**, el cual sería financiado con Fondos Destinados a la Atención a la tormenta Tropical **AMANDA**; de los fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; fondos que resultaron insuficiente para saldar el compromiso económico de dicho proyecto, por lo que se requiere reorientar fondos del 2% fondos FODES para dar cumplimiento a la ampliación de Alcances del Proyecto; POR TANTO en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar la ampliación de Alcances del Proyecto “ **Reparación de Calles Balastadas en Colonia Argentina y Colonia Mali, Barrio de Honduras, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión**”; debido a que se deben incluir la Rehabilitación y Mejoramiento de los Accesos y Áreas de Zonas Verdes en las referidas Colonias; por lo que el monto final de la carpeta asciende a **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 62/100 DOLARES (\$ 53,153.62)**; el cual la ampliación del alcance del proyecto será financiado con fondos del 2% FODES, que equivale a **VEINTIUN MIL TREINTA Y SEIS 74/100 DOLARES (\$ 21,036.74)**; 2) Instruir a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que haga la correspondiente pagos y provisión de Fondos por la ampliación de Alcances del Proyecto relacionado, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia, se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle

Flores; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES:**

CONSIDERANDO: I) La Constitución de la República en su Artículo 1 establece que la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado, y que para el logro de sus objetivos estará organizado para la consecución, entre otros, del bien común; por lo que con el objeto de alcanzar ese propósito, es indispensable asegurar a los habitantes de la república una efectiva protección en casos de desastres o emergencias; asimismo en su artículo 246 señala, que la Constitución prevalecerá sobre todas las leyes y reglamentos y que el interés público tiene primacía sobre el interés privado; II) Que en vista del incremento de casos contagiados por la pandemia del COVID-19 en el municipio se ha visto la necesidad de hacer parcialmente el cierre de instalaciones de predios municipales a fin de salvaguardar y proteger la vida de los habitantes y de las personas que hacen uso de las instalaciones, para los cuales es necesario realizar la Contratación de Servicios de eliminación y control de plagas en edificio Municipal e Instalaciones de la Alcaldía Municipal de la Unión, Departamento de La Unión; POR TANTON en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratación de Servicios de eliminación y control de plagas en edificio Municipal e Instalaciones de la Alcaldía Municipal de la Unión, Departamento de La Unión; 2) Se instruye a la UACI para que realice el proceso de Ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para que lleve a cabo dicho servicio; y 3) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención del **COVID-19**; fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que vista de los estragos ocasionados por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, en la cual a afectado el acceso de tránsito vehicular y peatonal en las diferentes comunidades del municipio por lo que es necesario apoyar para mejorar las condiciones de vida y el desarrollo de los Cantones, caseríos, Barrios y Colonias de La Unión. II) Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** 1) Priorizar el siguiente sub-proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PASAJE FERROCARRIL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA UNION HASTA CALLE VISTA HERMOSA SECTOR SAN ANTONIO, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** 2) En consecuencia se autoriza a la UACI, que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de las carpetas o perfiles técnicos según proceda. 2) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de

partidas presupuestarias, en caso de ser necesario. **COMUNIQUESE.. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** 1) Vista la Carpeta Técnica para el sub-proyecto “ **Reparación de calles no pavimentadas en caserío Las Chachas y caserío el Manantial, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión**, por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 20/100 Dólares (\$52,923.20)**, el cual es formulada por la empresa **CONSTRUFUENTES S.A DE C.V.** por un monto de formulación de Carpeta de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 07/100 Dólares (\$ 2,253.07)**, será financiado con Fondos Destinados a la Atención a la tormenta Tropical **AMANDA**; de los fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; por tanto en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes, la Carpeta Técnica para el Sub-proyecto “ **Reparación de calles no pavimentadas en caserío Las Chachas y caserío el Manantial, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión**, por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 20/100 Dólares (\$52,923.20)**, el cual es formulada por la empresa **CONSTRUFUENTES S.A DE C.V.** por un monto de formulación de Carpeta de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 07/100 Dólares (\$ 2,253.07)**, será financiado con Fondos Destinados a la Atención a la tormenta Tropical **AMANDA**; de los fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020. 2) Instruir a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente, para la contratación del realizador y supervisor de la Obra. 3) Se instruye al señor Alcalde Municipal firma el contrato correspondientes; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que haga la correspondiente pagos y provisión de Fondos para el Proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia, se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** 1) Vista la Carpeta Técnica para el sub-proyecto “**Construcción de calle principal colonia San Isidro, Cantón Sirama, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión**, por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 78/100 Dólares (\$ 52,417.78)**, el cual es formulada por la empresa **REAL COMPANY S.A DE C.V.** por un monto de formulación de Carpeta de **MIL NOVECIENTOS SEIS 10/100 Dólares (\$ 1,906.10)**, será financiado con el 2% del FODES Destinados para la Atención, prevención y combate de la pandemia por COVIC-19, en sus territorios, durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prorrogas, según Decreto

Legislativo 625, dado en la Asamblea Legislativa; por tanto en uso de sus Facultades este concejo

ACUERDA: 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes, la Carpeta Técnica para el Subproyecto “ **Construcción de calle principal colonia San Isidro, Cantón Sirama, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión,** por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 78/100 Dólares (\$ 52,417.78)**, el cual es formulada por la empresa **REAL COMPANY S.A DE C.V.** por un monto de formulación de Carpeta de **MIL NOVECIENTOS SEIS 10/100 Dólares (\$ 1,906.10)**, será financiado con el 2% del FODES Destinados para la Atención, prevención y combate de la pandemia por COVIC-19, en sus territorios, durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prorrogas, según Decreto Legislativo 625, dado en la Asamblea Legislativa; 2) Instruir a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente, para la contratación del realizador y supervisor de la Obra. 3) Se instruye al señor Alcalde Municipal firma el contrato correspondientes; 4) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar las erogaciones correspondientes con fondos del 2% de FODES; para que haga la correspondiente pagos y provisión de Fondos para el Proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia, se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores;

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:

I) Visto el Recurso de Revisión presentado por el Licenciado JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ, quien actúa como Apoderado General Judicial en nombre y representación de COSAMI, S.A. de C.V., recurso amparado según disposiciones legales Art.76 de la LACAP, 56 RELACAP; II) Manifiesta en la Relación de los hechos el apoderado de COSAMI, S.A. de C.V., que ha sido legalmente notificado con fecha 23/06/2020 del auto proveído por el Ingeniero José David Umanzor, en la calidad de Jefe de la UACI de la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día 22 de junio del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a su demandante que el proceso de contratación bajo referencia LICITACION PUBLICA No. AMLU 01-2020 “ REPARACION Y CARPETEO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION , DEPARTAMENTO DE LA UNIO” ha sido DECLARADO DESIERTO, enunciando a que mi poderdante no alcanzó el puntaje mínimo para resultar ELEGIBLES. Siendo pertinente el recurso presentado por COSAMI, S.A. de C.V., POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Admitir el recurso de Revisión presentado el Licenciado JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ, quien actúa como Apoderado General Judicial en nombre y representación de COSAMI, S.A. de C.V., recurso amparado según disposiciones legales Art.76

de la LACAP, 56 RELACAP; II) De conformidad al Art. 76 inciso segundo se nombra la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación sobre el Recurso de presentado por COSAMI, S.A. de C.V., la cual estará integrada por: Lic. JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA, Contador Público; Lic. MIGUEL ENRIQUE REYES VENTURA, Abogado y Ing. ESTREBERTO CIUDAD REAL BLANCO, Ingeniero Civil. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I) Visto el interés mutuo presentado por la Comisión Municipal de Protección civil y **VISION MUNDIAL DE EL SALVADOR**, Asociación Cristiana de promoción Integral, Institución a política, no lucrativa, de carácter permanente, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con objetivos de Servir a grupos pobres de El Salvador, con especial énfasis en la Niñez y Adolescencia más vulnerables; de suscribir convenio específico para atender especialmente la emergencia Nacional de la Pandemia del COVID-19 en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión ; II) Así mismo Visión Mundial de El Salvador, es una Asociación que promueve el apoyo al desarrollo integral de comunidades, y contribuyen a elevar la calidad de vida de las familias mediante programas de desarrollo local, entre ellos educativos y deportivos entre otros, para fortalecer y desarrollar las capacidades de la niñez y la adolescencia , a fin de que estos tengan un mejor futuro; **VISION MUNDIAL DE EL SALVADOR**, ha considerado el Municipio de La Unión, como un municipio importante para beneficiar a la niñez y adolescencia de las comunidades, debido a su potencial de desarrollo y especialmente en estos momento que más se necesita el apoyo integral para beneficiar a la población a raíz de los estragos que está causando el COVID-19; **POR TANTO** en uso de sus facultades de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 203 de la Constitución Política y Art. 4 del Código municipal y Art. 13 literal a) de la Ley de Protección Civil y Art. 26 del Reglamento de la Ley de Protección Civil, este Concejo

ACUERDA: 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal en su calidad de Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, suscriba CONVENIO ESPECIFICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19, en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, con **VISION MUNDIAL DE EL SALVADOR**, con el objeto de formalizar los lineamientos generales de cooperación ambas instituciones, para la implementación del Plan de Emergencia Sanitaria del COVID-19 en el municipio de La Unión; especialmente aquellos relacionados a la contribución que realizará Visión Mundial, con una Donación de insumos de hipoclorito de sodio y kit de alimentos para ser distribuidos en las comunidades más afectadas por la pandemia en nuestro municipio. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** I) Visto Memorándum presentado por el Licenciado Wilfredo Martínez Santiago, Jefe de la Unidad Jurídica Municipal, en la cual solicita autorización mediante acuerdo del Concejo Municipal a fin de solicitar a la Fiscalía General de la República,

Unidad Anticorrupción, la devolución de los documentos secuestrados a esta municipalidad, correspondientes al periodo de Concejo Municipal 2003-2006, los cuales estaban relacionados al proceso penal que se instruye en contra del señor Mario Antonio Osorto Vides, a quien se le atribuye el delito de Negociaciones Ilícitas con perjuicio en la Administración Pública ; siendo pertinente lo solicitado por el Jefe de la Unidad Jurídica y teniendo antecedentes que este requerimiento ya se había gestionado anteriormente y que la persona asignada nunca rindió el informe correspondiente sobre las acciones realizadas; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que solicite ante la Fiscalía General de la República, Unidad Anticorrupción, la devolución de los documentos secuestrados a esta municipalidad, correspondientes al periodo de Concejo Municipal 2003-2006, los cuales estaban relacionados al proceso penal que se instruye en contra del señor Mario Antonio Osorto Vides, a quien se le atribuye el delito de Negociaciones Ilícitas con perjuicio en la Administración Pública. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO** 1) Que existe la necesidad de contratar personal especializado y capacitado para el Unidad de Protección Civil Municipal, en vista de la implementación de actividades que día a día realiza la unidad, y mucho más ahora con el estado de emergencia nacional que nos encontramos por la contaminación del COVID-19; por lo que es necesario hacer uso al máximo de recurso humano para dichas actividades; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar interinamente por Servicios Profesionales al señor **KEVIN JOSUE AYALA ORTEZ**, como Auxiliar de la Unidad de Protección Civil de la Municipalidad con funciones en la Unidad de Proyección Social Municipal; 2) Periodo a contratar será a partir del 1 de julio al 30 de septiembre del 2020; 3) Quien devengara en concepto de Honorarios por los servicios profesionales la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 345.00) mensuales; 4) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los contratos correspondientes y por ende a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 5) Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO** 1) En vista de denuncias ciudadanas y el interés del Concejo Municipal, en que se proceda a una investigación sobre la construcciones no autorizadas en el municipio de la Unión, especialmente en el caso urbano, ya que se han realizado construcciones en quebradas y de igual manera el Barrio de Concepción, Colonia la Fuerteza, Sector el Hoyo, que se ha construido de forma ilegal un local conocido como Saracuaco; por lo que siendo procedente y POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Instruir a la Unidad Jurídica que investigue sobre las construcciones no autorizadas en quebradas en el Municipio de La Unión, especialmente en el

casco urbano y en el Barrio de Concepción, Colonia la Fortaleza, Sector el Hoyo, en el lugar conocido como Saracuaco; 2) Dependiendo del resultado de la investigación si es procedente que la Unidad Jurídica presente Denuncia a la Unidad de Intereses del Estado, de la Fiscalía General de la Republica, sobre las construcciones no autorizadas en el municipio de La Unión; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO:**

I) Que el plazo para el cual fueron contratados como coordinadores de los Centros de Alcance, finaliza el treinta de junio del corriente año de los señores **KARLA MARIA PORTILLO DE CANALES**, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; **DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES**, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; **EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ**, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, **ELSY ARACELY REYES**, como Coordinadora del Centro del Alcance Municipal en el Cantón Coyolito, del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; **II)** Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad, se ha aprobado las plazas para la continuidad del Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables. por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar interinamente en las plazas como coordinadores de los Centros de Alcance a las siguientes personas: **KARLA MARIA PORTILLO DE CANALES**, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; **DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES**, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; **EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ**, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, **ELSY ARACELY REYES**, como coordinadora del Centro de Alcance del Cantón El Coyolito; por un periodo que comprende del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, quienes devengaran mensualmente en concepto de salario la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00)**. 2) Dichas plazas dependerán de la Unidad de Niñez y Adolescencia, por ser la unidad que en la práctica ha estado dirigiendo el trabajo de los referidos Centros de Alcance; 3) Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones con fondos del 75 % FODES; 5) En Consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRECE: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por el señor Carlos Hernán Sánchez, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, en la que requiere la aprobación para contratar

15 empleados eventuales ya que el personal actualmente es insuficiente para el trabajo a realizar en la Unidad de Mantenimiento, a raíz de la emergencia existente y medidas implementadas el Gobierno Central a raíz de la pandemia por el COVID-19, han dejado de laborar más de veintidós empleados mayores de sesenta años de edad y con enfermedades crónicas ; siendo necesario la prórroga de dicho personal para continuar en la erradicación de la Basura en el Municipio y continuar con el plan de limpieza municipal y evitar contaminación que perjudique la salud de la población; así mismo continuar con la limpieza y poda en las zonas verdes y la limpieza completa en los tragantes de la ciudad; el propósito de mantener limpia la ciudad y evitar el deterioro de algunos bienes municipales; II) Y siendo pertinente lo solicitado, **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la contratación de 15 personas eventualmente para el trabajo a realizar en la Unidad de Mantenimiento Municipal, a raíz de la emergencia existente para erradicar la Basura en el Municipio; así mismo limpieza y poda en las zonas verdes y la limpieza completa en los tragantes de la ciudad; 2) El periodo a contratar será a partir 1º de julio al 30 de septiembre del 2020; quienes recibirán en concepto de salario la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales; 3) Se autoriza al señor Alcalde la firma de los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 4) Se instruye al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes con fondos del 25 % de FODES; y 5) En consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; COMUNIQUESE.. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas y veinticinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Flores

Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera

Síndico Municipal

José de la Cruz García
Guandique

Primer Regidor

Marlon Esteban

Segundo Regidor

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Arriola**

Tercer Regidor en Función

Ramón de Jesús

Cuarto Regidor

**Darwin Iván López Domínguez
Grande**

Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón

Sexto Regidor

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Reyes**

Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes

Octavo Regidor

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Guido**

**Segunda Regidora Suplente
Suplente**

Rigoberto Hernández

Tercer Regidor

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Zaldívar**

**Cuarto Regidor Suplente
Municipal**

Lic. Héctor Ernesto Polío

Secretario